



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:30 horas del treinta de julio de dos mil quince, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José López González

#### **SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Don Miguel Ángel Gil Falcón  
Doña María José López Sotelo  
Don Rafael González García  
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas

#### **CONCEJALES**

Don Justo Delgado Cobo  
Don José Manuel Marín Rondan  
Don José Fabio Herrera Moreno  
Doña Desiré Sanz Velázquez  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Manuel Liria Pérez  
Doña Cristina María López Marín  
Don Juan Manuel Cantero Quirós

#### **SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

#### **INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don José Manuel Huertas Escudero

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

#### **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24/6/2015 Y SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24/6/2015.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna puntualización al Acta del Pleno extraordinario del día 24 de junio de 2015, y no habiendo ninguna, se procede a su aprobación por unanimidad de los 13 concejales de derecho asistentes, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), Grupo Municipal del PA (4) del Grupo Socialista (3), y del Grupo Municipal del



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Partido Popular (1). Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna puntualización al Acta del Pleno extraordinario y urgente del día 24 de junio de 2015, y no habiendo ninguna, se procede a su aprobación por unanimidad de los 13 concejales de derecho asistentes, con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), Grupo Municipal del PA (4) del Grupo Socialista (3), y del Grupo Municipal del Partido Popular (1)

### **II.- SEGUNDO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Alcalde se explica la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

---

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2015, se incoó procedimiento para la imposición y ordenación del Impuesto Bienes Inmuebles.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2014 y el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2015, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del tipo en este término municipal del Impuesto Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, quedando como sigue:

#### **Artículo 10º. Cuota tributaria íntegra**

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. Anexo

2. El tipo de gravamen será:

- a) Para bienes de naturaleza urbana, el 0,605 por 100.

### **CAPITULO IX.- GESTION DEL IMPUESTO**

#### **Artículo 15º. Gestión**

7. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de la siguiente forma:

a) El cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se efectuará en periodo voluntario, en dos plazos semestrales, cada uno del 50% del importe de la cuota líquida, según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla, y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, e esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.

b) El cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se efectuará en periodo voluntario, en un solo pago, según los plazos establecidos al efecto por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla, y ello como consecuencia de la delegación de las facultades recaudatorias, de dicho tributo, e esta Corporación Municipal en dicho organismo Provincial.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

---

Por la portavoz del partido socialista comenta que a su grupo le parece bien esta modificación pues así se revalorizan los inmuebles de este pueblo, lo único que le llama la atención es que se trate en este pleno pues hasta el uno de enero del 2016, no entra en vigor.

Le contesta el Alcalde que teniendo en cuenta la tramitación que conlleva este expediente les pareció oportuno comenzar con el mismo para que llegado el uno de enero del 2016 esté debidamente cumplimentado este expediente con sus publicaciones.

El Sr. Marín del grupo PA comenta que su grupo entiende que las líneas de gestión deberían ir en contención de gasto y no en subida de impuestos, sería razonable esperar la revisión catastral que se va a realizar para a ver cómo afecta a los vecinos de Santiponce. En segundo lugar añade que la subida les parece muy alta en un 10% , ellos propondrían la subida del IPC y no del 10%, también pregunta si se les podría facilitar la normativa reguladora estatal que ha informado el equipo de gobierno donde se va a compensar esta subida del 10% quedando el tipo equilibrado y por último expone que sería necesario incluir una serie de bonificaciones en la gestión de este impuesto, para aquellas familias donde sus miembros no tengan ingresos o también para las familias numerosas, por lo que por todas estas razones su grupo se va a abstener.

El Alcalde le da la palabra al Sr. Interventor, el cual explica que en estos momentos no tiene aquí dicha normativa pero , que es un Decreto de 2013 de medidas de Sostenibilidad financiera del gobierno.

Y concluye el Sr alcalde contestando al grupo andalucista, que este Ayuntamiento tiene líneas desde asuntos sociales para poder ayudar a todas aquellas familias necesitadas.

A continuación se da paso a la votación de la propuesta, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, aprobándose con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), y del PP (1) y la abstención del Grupo Municipal del Partido Andalucista (4).



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### TERCERO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS BODAS CIVILES Y CEREMONIAS DE UNIONES DE HECHO.

Por el Sr. Alcalde se explica la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por BODAS CIVILES Y CEREMONIAS DE UNIONES DE HECHO, con la redacción que a continuación se recoge:

#### ANEXO TARIFAS

BODA CIVIL DIA LABORABLE .- 80 ,00 euros  
BODA CIVIL DIA FESTIVO .- 140, 00 euros

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por el portavoz del PP, pregunta si se puede ofrecer un descuento a los residentes del municipio, el Alcalde le contesta que no se puede discriminar en función de donde se vive.

A continuación se da paso a la votación de la propuesta, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, aprobándose con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), del Partido Andalucista (4) y del Grupo Socialista (3), y la abstención del Grupo del PP (1).



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### CUARTO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde le da la palabra, al Delegado de Deportes, el cual explica la proposición de Alcaldía siendo la siguiente:

"Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre el precio público:

5.- Escuelas deportivas municipales tendrán una bonificación del 25% el segundo y sucesivos miembros de la unidad familiar.

#### ANEXO TARIFARIO

EPÍGRAFE 1.- Entrada a Piscina Municipal:

1.-Entrada Piscina Municipal días laborables menores de 18 años	3.00€.
2.-Entrada Piscina Municipal días festivos para menores de 18 años	4.00€.
3.-Entrada Piscina Municipal días laborables para pensionistas	2.00€.
4.-Entrada Piscina Municipal días festivos para pensionistas	2.50€.
5.-Entrada Piscina Municipal días laborables para mayores de 18 años	4.00€.
6.-Entrada Piscina Municipal días festivos para mayores de 18 años	5.00€.

#### BONOS PISCINA:

- 1.-Bonos Infantiles de 20 baños:.....40.00€.
- 2.-Bonos Infantiles de 10 baños: .....20.00€.
- 3.-Bonos Infantiles Julio y Agosto.....80.00€.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- 4.-Bonos Adultos de 20 baños:.....50.00€.
- 5.-Bonos Adultos de 10 baños:..... 30.00€.
- 6.-Bonos Adultos Julio y Agosto.....100.00€.

Epígrafe 2.- CAMPAÑA DE NATACIÓN (Piscina Municipal al aire libre):

- 1.-Cursos de verano para infantiles (de 4 a 16 años inclusive), 4 días a la semana..... 35€ mes.
- 2.-Cursos de verano para bebés (menores de 4 años), 2 días a la semana .....18,50 € mes.
- 3.-Cursos de verano para adultos (a partir de 15 años inclusive), 4 días a la semana....40 € mes.

\*Escuela Deportiva de Natación (Julio y agosto).....40 € Temporada.

\*Natación libre: Bono 20 pases.....30 €.  
Bono 10 pases.....18 €.

**Epígrafe 3.-** Por utilización de campo Municipal de césped artificial , pistas de tenis, pistas pádel , polideportivo Municipal y demás pistas polideportivas

Pabellón Municipal:

- 1.-Alquiler de pista completa con luz 1 hora.....30,00 €.
- 2.-Alquiler de pista completa sin luz 1 hora.....25,00 €.
- 3.-Alquiler de pista con luz 1/3 de pista 1 hora.....18,00 €.
- 4.-Alquiler de pista sin luz 1/3 de pista 1 hora..... 9.00 €.

Pistas de Pádel:

- 2.-Alquiler de pista con luz 1:30 horas.....12 €.
- 3.-Alquiler de pista sin luz 1:30 horas.....10 €.

Polideportivo Municipal:

Pista Polideportiva al aire libre

- 1.-Alquiler de pista de Tenis con luz 1 hora.....7 €.
- 2.-Alquiler de pista de Tenis sin luz 1 hora.....5 €.
- 3.-Alquiler de pista completa con luz 1 hora..... 15 €.
- 4.-Alquiler de pista completa sin luz 1 hora..... 10 €.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- 5.-Alquiler de 1/3 de pista con luz 1 hora.....12 €.  
6.-Alquiler de 1/3 de pista sin luz 1 hora.....7 €.

### Campo Municipal de Fútbol de césped artificial:

- 1.-Alquiler de campo fútbol 7, con Luz, 1 hora.....30 €  
2.-Alquiler de campo fútbol 7, sin luz, 1 hora..... 25 €.  
3.-Alquiler de campo fútbol 11, con luz, 1 hora.....60 €.  
4.- Alquiler de campo fútbol 11, sin luz ,1 hora..... 48 €.

### **Epígrafe 4.- Escuelas Deportivas**

Escuela Deportiva menores de 18 años.

- Escuela Deportiva de Futbol-7..... 15€ mes.
- Escuela Deportiva de Baloncesto.....15€ mes.
- Escuela Deportiva de Voleibol.....15€ mes..
- Escuela Deportiva de Tenis.....14€ mes.
- Escuela Deportiva de Iniciación al Deporte.....15€ mes.
- Escuela Deportiva de Futbol Sala.....15€ mes.
- Escuela Deportiva de Atletismo.....12€ mes.
- Escuela Deportiva de Tenis de Mesa.....12€ mes.
- Escuela Deportiva de Balonmano.....15€ mes.
- Escuela Deportiva de Natación..... 15€ mes
- Escuela Deportiva de Batuka desde 6 años hasta 14 años... 12€ mes.

- \*Escuela Deportiva de Pádel menores de 18 años.....18€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Pádel mayores de 18 años.....18€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Ajedrez menores de 18 años.....12,50€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Ajedrez mayores de 18 años.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Baloncesto mayores de 18 años.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Voleibol mayores de 18 años.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Pilates mayores de 18 años.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Gimnasia de Mantenimiento mayores de 18 años.....15€ mes.
- \*Escuela Deportiva de Artes Marciales menores hasta 17 años inclusive..... 18 € mes.
- \*Escuela Deportiva de Artes Marciales mayores de 18 años...24 € mes.
- \*Escuela Deportiva de Batuka desde los 15 años inclusive... 15 € mes.

### **Epígrafe 5.- Publicidad:**

Las tarifas por exhibición de publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales serán las siguientes: Por m<sup>2</sup> o fracción de superficie de anuncio al año 60 euros.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

---

Por el portavoz del PP, comenta que hay que apostar por el deporte, pero que el añadiría que estas prácticas deportivas se realizaran con un objetivo o fin para que los niños no se aburran y continúen con su práctica.

Por la portavoz del grupo socialista tiene varias preguntas respecto a esta ordenanza antes de dar su voto, en primer lugar quiere saber cuáles son las escuelas deficitarias, luego vistos los Decretos de Alcaldía donde se solicita subvención para contratar monitor, siendo una competencia propia del municipio, ¿Cómo se van a realizar esas contrataciones?.

El Sr. Marín por el Grupo Andalucista expone las siguientes cuestiones a cerca de la modificación de esta tasa:

Considera que esta subida está motivada más por mantener a los monitores deportivos, que en la calidad de prestación del servicio, las escuelas deportivas no son medios de recaudación, sino que son medio de integración para todos, y continua el Sr. Marín diciendo que su grupo no ve justificada en el estudio económico realizado por el interventor esta modificación, siendo demasiado genérico y no respondiendo a todas las cuestiones que deben, según su opinión, de establecer un coste de un servicio. Tampoco se detallan los resultados de los ingresos del último trimestre, por lo que su grupo no tiene la capacidad de valorar si es necesaria esa subida o no. También pregunta por la subvención de los 6.000 euros como la portavoz socialista, y enumera unas actividades que suben mucho, y que el resultado va a ser el contrario en vez de ganar van a perder, añade que tampoco se han considerado las familias sin ingresos y no contemplan en bonificaciones y por ultimo tal como ha preguntado la portavoz del PSOE ellos también quieren saber ¿cuáles son las escuelas rentables?

En primer lugar quiere hacer una puntualización el Sr. Alcalde, y es que la subvención para el monitor no nos la van a dar puesto que no estamos al corriente de la seguridad social y para intentar desbloquear esas deudas hemos traído un presupuesto que no se ha aprobado , con lo cual seguimos sin que nos puedan dar subvenciones.

A continuación toma palabra el Delegado de Deportes, contestando en primer lugar al portavoz del PP y le explica que hay algunos deportes como es el tenis o el pádel que no existe la oferta de competir en la mancomunidad, pero otros deportes si e incluso participan en ligas federadas, a la portavoz del psoe le comenta que existen escuelas deficitarias como es la natación , bádminton,





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

tenis, por otra parte comentar que no tenemos la intención de contratar personal y tenemos en marcha un procedimiento para gestionar este servicio, y al grupo Andalucista le responde que no se ha subido el 80%, sino que es el 50%, las escuelas suben de 10 a 15 euros y en cuanto a no contemplar bonificaciones para personas sin ingresos, considera que estas personas reciben las ayudas y bonificaciones en aspectos mucho más necesarios, y concluye reiterando lo dicho al partido socialista que existe un procedimiento puesto en marcha para poder llevar a cabo las escuelas deportivas sin coste de contratación de personal al Ayuntamiento.

La portavoz del psoc, comenta que si esta subida se realiza para cubrir el coste de este servicio, le gustaría saber que procedimiento es el que se va a llevar a cabo para prestar este servicio, y también opina que deberían establecerse las bonificaciones a aquellas familias que no puedan asumir esta subida.

Les contesta el Sr. González, que se va a proceder a convocar un procedimiento de contratación de gestión de este servicio invitando a todos los clubes, asociaciones u otros entes interesados para la gestión de este servicio.

Se procede a su votación aprobándose con el voto favorable del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), en contra los votos del Grupo Municipal del PA (4) y la abstención del Grupo Socialista (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

### QUINTO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, PARADA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Por el Sr. Alcalde se explica la proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

---

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2015 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, parada, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ANEXO TARIFARIO**

5.- Por cada parada de autobús interurbano máximo 4 paradas.....102,51 euros.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

---

Se procede a su votación aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).

### SEXTO.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE DETERMINACIÓN DE DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el sr. Alcalde se explica la propuesta, donde se mantiene las mismas cuantías de la legislatura pasada.

---

Visto que tras la renovación de la Corporación Municipal con ocasión de las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2015, se hace necesario determinar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, que tendrán vigencia durante la legislatura 2015-2019.

Visto que el importe de las retribuciones que se proponen por el equipo de gobierno para el periodo 2015 serán las que venían presupuestadas y en los ejercicios 2016 al 2019 lo determinará en su caso el Pleno de la Corporación en los presupuestos correspondientes,

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar que todos los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, los siguientes importes:

Asistencia a Plenos: 50 euros por asistencia efectiva a sesión

Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 50 euros por asistencia efectiva a sesión

Asistencia a Comisiones Informativas: 50 euros por asistencia efectiva a sesión

**SEGUNDO.-** Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

---

Una vez debatida esta propuesta con la siguiente al estar relacionada y defendida por el grupo andalucista se procede a la votación de esta propuesta



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

no aprobándose con el voto favorable de los Grupos IU.LV-CA (5), del Partido Popular y en contra del grupo, PA (4), y PSOE (3).

### **SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PA SOBRE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

Habiéndose debatido y explicado con la otra propuesta presentada por el equipo de gobierno se procede a las votaciones, aprobándose con los votos favorables de los Grupos PA (4), y PSOE (3) y en contra de los grupos: IU.LV-CA (5), y del Partido Popular(1).

"Dado cuenta, que desde el grupo Municipal del partido Andalucista entendemos que faltaron por definir cuestiones importantes en cuanto a la organización de la Corporación Municipal , en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 24 de junio de 2015, es por ello que dirigimos este escrito al Sr. Alcalde , para que el próximo Pleno a celebrar considere las siguientes propuestas:

1ª.- Al encontrarse constituido los grupos Municipales, conforme a la propuesta de Alcaldía, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del día 24 de junio de 2015, proponemos en cuanto a la asignación económica de los mismos y conforme a lo estipulado por la ley reguladora de las bases locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, la cual en su artículo 73 punto 3, dice:

El pleno de la Corporación , con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable , en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que , en su caso, se establezcan con carácter general en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial."

Por lo que proponemos, tal y como se establece en la ley reguladora de bases locales, se establezca una asignación fija idéntica para cada grupo municipal, mas una variable en función del número de miembros de los mismos, así como mantener la dotación por asistencia a plenos y comisiones, ajustándose la suma de todas las cantidades a los presupuestado en la actualidad, en este concepto y revisable par próximos presupuestos. En concreto:

Cuota fija mensual por grupo por valor de 1 euro.

Cuota fija mensual por cada concejal de grupo municipal por valor de 150 euros

Cuota por asistencia a órganos de gobierno, comisiones informativas y



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

plenos por valor de 2 euros.”

---

### **OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

Se procede a dar cuenta de la liquidación del ejercicio del año 2104

---

### **NOVENO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

Por el Alcalde se explica la propuesta, y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).

---

“La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de la tecnología de la información en la actividad administrativa tanto en las relaciones entre administraciones públicas como en las relaciones con los de los ciudadanos con las mismas.

Para la efectiva realización de los derechos reconocidos en esta Ley y en los Reales Decretos: 1671/2009 de 6 de noviembre, RD 3/2010 y RD 4/2010 de 8 de enero, se hace necesario, entre otras cosas, la creación de una Ordenanza Municipal donde se establezca jurídicamente la sede electrónica y el registro electrónico.

Vista el modelo presentado por la Excm. Diputación de Sevilla y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Santiponce.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

---

### **DÉCIMO.- APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por el Alcalde se explica la propuesta, y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).

---

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa tanto en las relaciones entre administraciones públicas como en las relaciones con los de los ciudadanos con las mismas.

Para la efectiva realización de los derechos reconocidos en esta Ley y en los Reales Decretos: 1671/2009 de 6 de noviembre, RD 3/2010 y RD 4/2010 de 8 de enero, se hace necesario, entre otras cosas, que por el Ayuntamiento de Santiponce, se apruebe la Encomienda de Gestión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación automatizada o sello electrónico.

Vista el Documento de Encomienda presentado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Sevilla para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación automatizada o sello electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Formalizar dicha encomienda conforme al modelo presentado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* para su eficacia.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

---

### **DÉCIMOPRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIPONCE EN LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS GUADALQUIVIR.**

Por el Alcalde se explica la propuesta, y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).

---

Visto que con fecha de 24 de junio se nombro como representante en la Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir al Alcalde D. José López González como titular y suplente a D. Miguel Ángel Gil Falcón.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Visto el requerimiento de la Mancomunidad de Residuos del Guadalquivir donde se establece que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de los nuevos Estatutos de la Mancomunidad publicados en 30 de marzo de 2015, "serán designados un representante de cada grupo con representación municipal y si resultara posible a un suplente".

Requeridos por parte de esta Alcaldía a los diferentes grupos con representación en este municipio para que nombraran a sus representantes y suplentes y habiendo presentado todos los grupos dicha documentación.

Se propone al pleno la aprobación del siguiente acuerdo

**PRIMERO.-** Subsanan el acuerdo adoptado con fecha de 24 de junio, añadiendo los representantes de los grupos con representación en este municipio: Por el grupo PA: Titular D. Justo Delgado Cobo y suplente D. José Manuel Marín Rondán; Por el grupo PSOE: Titular D<sup>a</sup>. Carolina Rosario Casanova Román y suplente D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> López Marín. Y por el grupo PP: Titular D. Juan Manuel Cantero Quiros.

**SEGUNDO:-** Aprobar los representantes del municipio de Santiponce en la Mancomunidad de Residuos Guadalquivir a los siguientes:

Por el grupo IU, titular D. José López González, suplente Miguel Ángel Gil Falcón.

Por el grupo PA: Titular D. Justo Delgado Cobo y suplente D. José Manuel Marín Rondán.

Por el grupo PSOE: Titular D<sup>a</sup>. Carolina Rosario Casanova Román y suplente D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> López Marín.

Y por el grupo PP: Titular D. Juan Manuel Cantero Quiros.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mancomunidad de residuos Guadalquivir para la constitución de su pleno.

---

### **DECIMOSEGUNDO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

Por el Alcalde se explica la propuesta, y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable los Grupos: IU.LV-CA (5), PA (4), y PSOE (3) y la abstención del Partido Popular (1).

---

"Vista la necesidad por parte de este Ayuntamiento de proporcionar a los Agentes de la Policía Local de este municipio, medios que les ayuden/faciliten su labor con respecto a todo lo que conlleva la seguridad vial.

Visto que existe la posibilidad de celebración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Santiponce, de un Convenio Básico Bilateral para formalizar su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la formalización de solicitud de adhesión al Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Santiponce, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincial en materia de seguridad vial.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla a los efectos oportunos."

---

### **DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.**

Por el Alcalde se explica la propuesta, el portavoz del partido popular propone que el lunes se traslade a otro día, el alcalde le responde que habría que concretar ese día, pero que se pone el lunes para que todos puedan disfrutar de la feria el domingo **y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable los Grupos: IU.LV-CA (5), PA (4), y PSOE (3) y la abstención del Partido Popular (1).**

Vista la necesidad de determinar los días de Fiesta Local para el año 2016 y conforme el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, publicado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59 de 26 de marzo de 2015.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Fijar como Fiestas Locales para el año 2016 los días 30 de septiembre y 3 de octubre.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo tanto a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como al órgano municipal competente.

### **DECIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, "PROYECTO FEDER 2011 DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO."**

Por el Alcalde se explica la propuesta, y a continuación se procede a su votación, aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).

Visto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2015, cuyo literal es:

### **"QUINTO.- PROYECTO FEDER 2011 DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Visto por esta Alcaldía en relación con la ejecución del Proyecto FEDER de Desarrollo Local y Urbano: Área Metropolitana de Sevilla, relativo al Establecimiento de Infraestructuras de Iluminación Energéticamente Sostenible,

La Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 102 de 24 de marzo de 2014 con asistencia de 3 de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modificado de la ubicación de las unidades de luminarias led y sistemas de telegestión de este municipio, según anexo 1 que refleja las cantidades y lugares de instalación que figuran en el mismo y que a continuación se detallan:

Santiponce: Emplazamiento del suministro e instalación.

SUMINISTROS	UNIDADES LUMINARIAS	UBICACIÓN
Lote 4: Telegestión	1	C/ Antonio Machado
	1	C/ Pablo Iglesias
	1	C/ Pablo Neruda

Santiponce: Emplazamiento del suministro e instalación.

SUMINISTROS	UNIDADES LUMINARIAS	UBICACIÓN
Lote 3: Luminaria Vial Tipo 3 (66W)	78	Avda. Virgen del Rocío
	3	C/ Rocío Vega

SEGUNDO.- Ratificar por el Ayuntamiento Pleno en presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Agencia Provincial de la Energía-Prodetur S.A., a los efectos correspondientes.”.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2015 “Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano.”.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Agencia Provincial de la Energía-Prodetur S.A.

### DECIMOQUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos si tienen algún asunto urgente para debatir en esta sesión plenaria, siendo que ninguno de los portavoces toman la palabra el Sr. Alcalde comenta que el actual Equipo de Gobierno propone al Pleno incluir como asuntos urgentes: “Aprobación proyecto de actuación de explotación avícola” y “Rectificación del Proyecto: “reparación de diversos viarios públicos” incluido en el plan supera III.

A continuación el Sr. Alcalde explica los motivos de la urgencia por los que no se han incluido dichos asuntos en el orden del día de la sesión y con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con los votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3), y PP (1) acuerdan incluir los dos asuntos en el Orden del Día.

### ASUNTO URGENTE UNO.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA.





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

**Considerando** que Don Francisco Castillo Moreno con DNI 28669973-J y domicilio a efectos de notificaciones en calle Magdalena Reyes nº 1, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una explotación avícola, en la zona situada en la Finca de las Traviesas Altas, polígono 1, parcela 32, 35 y 36 del Planeamiento vigente de Santiponce.

**Considerando** que por el Arquitecto Municipal examinada la documentación emitió informe favorable con fecha de 24 de febrero sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Considerando** que con fecha 25 de febrero se admitió a trámite el Proyecto de Actuación por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**Considerando** que con fecha de 24 de marzo de 2015 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de Sevilla nº 68 y tablón de Anuncios Municipal, no habiéndose presentado alegaciones.

**Considerando** que con fecha 28 de abril de 2015 se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha de 7 julio de 2015.

Considerando que se ha emitido informe del Arquitecto Municipal con fecha de 24 de julio de 2015 donde se justifica el cumplimiento de ocupación del 20% regulado en el art. 17 de las NNSS de Santiponce.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Don Francisco Castillo Moreno con DNI 28669973-J y domicilio a efectos de notificaciones en calle Magdalena Reyes nº 1, para la implantación de una explotación avícola, en la zona situada en la Finca de las Traviesas Altas, polígono 1, parcela 32, 35 y 36 del Planeamiento vigente de Santiponce.

**SEGUNDO.-** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 110.675,00 Euros [*cuantía mínima del 10%*] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y el pago de la prestación compensatoria por un importe de 72.588,75 euros.

**TERCERO** La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

**CUARTO.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTO.** Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Y a continuación se procede a su votación, **aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).**

---

### **ASUNTO URGENTE 2: RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS PÚBLICOS". INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA III:**

"Visto que en sesión extraordinaria y urgente de 24 de junio de 2015 se aprobaron los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenible Supera III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015

Por la Excm. Diputación de Sevilla requieren a la oficina técnica redactora del proyecto la unificación de criterios en el tratamiento de los cuadros de decimales de los diversos programas informáticos para determinar los presupuestos de los proyectos.

Por lo que existiendo un descuadre de un céntimo en la obra "Reparación de Diversos viarios Públicos con Presupuesto total: 30.396,21.", el Arquitecto redactor del proyecto tal como expone en su informe de fecha de 29 de julio ha realizado la corrección del céntimo pasando a ser un presupuesto de 30.396,20 Euros, modificación que no afecta al diseño, ámbito ni especificaciones técnicas contenidas en el proyecto aprobado con fecha de 24 de junio.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Rectificar el Proyecto de la obra "Reparación de Diversos viarios Públicos" incluida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenible Supera III, modificando la cantidad presupuestada 30.396,21 Euros por 30.396,20 Euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y al órgano municipal competente.

---

Y a continuación se procede a su votación, **aprobándose con el voto favorable de todos los Grupos lo que hace la unanimidad: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y del Partido Popular (1).**

### **DECIMOSEXTO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 96/2015 y finaliza con el núm. 336/2015 dictados en el periodo comprendido desde el 23 de marzo de 2015 hasta el 24 de julio de 2015.

La portavoz del PSOE pregunta por todos los decretos que hacen referencia a la contratación temporal, saber las partidas presupuestarias y fecha de esa contratación, también pregunta por el nº 133 como se ha realizado esa operación de tesorería, también nº199 donde se ha



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

solicitado un anticipo quiere saber también el destino del mismo, el Decreto nº234 de que procedimiento se trata, y también el nº 336 ¿qué ha sucedido con ese servicio?

El Alcalde le comenta que lo pida por escrito y se le facilitara dicha documentación, puesto que corresponde a acciones realizadas antes de su tomo de posesión. Y en concreto sobre el ultimo decreto 336 explica que se trata de un contrato de consultoría y al no haber actividad en dicho museo, no hay exposiciones ni trabajo ninguno no se ve lógico mantener esa consultoría, que se le paga por trabajos realizado esta en el Capitulo 2.

B) Mociones no resolutivas.

### B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE SANTIPONCE CONTRA LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por la portavoz del grupo de IU expone la moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.*

*Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.*

*La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.*

*Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

**Tercero.-** Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inhumana e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Por parte del Grupo socialista la Sra. Cristina López expone su moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de SANTIPONCE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno -cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza", porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de SANTIPONCE somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

*Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.*

---

Por parte del Grupo Popular explica el objetivo de esta ley, que el objetivo es el desarrollo de las libertades y no su restricción y enumera todas las actividades que regulan por el bien común, y sancionan las actividades violentas y graves. Y a continuación se procede a su votación, aprobándose ambas mociones con el voto favorable de los grupos: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y en contra la del Partido Popular (1).

---

2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE SANTIPONCE "DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP EN INGLÉS).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales,*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;
- Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- El Comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- Los derechos sociales con derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, la adopción de las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Declarar al Municipio de Santiponce como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
- 2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
- 3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.
- 4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

---

Por parte del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Cantero manifiesta que no entiende el motivo de la oposición a este convenio, y tampoco entiendo que esto sean asuntos que tengan ser tratados en un pleno como el de hoy, con subidas de impuestos, con presupuestos, considera que las políticas sociales hay que aplicarla aquí en este pueblo, por la Sra. López comenta que este municipio tiene muchas prestaciones sociales y no entiende ella que tiene que ver ese comentario con la moción presentada. **Y a continuación se procede a su votación, aprobándose ambas mociones con el voto favorable de los grupos: IU.LV-CA (5), PA (4), PSOE (3) y en contra la del Partido Popular (1).**

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Popular:

1ª Pregunta qué se piensa hacer con el ambulatorio, y cuáles son las medidas a realizar por el Ayuntamiento en materia de sanidad, no solo ambulatorio, sino también respecto a la limpieza de calles, control de plagas...etc

2º.- Manifiesta las quejas que le han transmitido algunos usuarios del servicio de ayuda a domicilio en atención al horario de prestación de este servicio los jueves como consecuencia de la manifestación que realizan los trabajadores en el ayuntamiento a las 11 horas.

Por el Grupo Andalucista.

El Sr. Marín ruega que al igual que al portavoz del PP le ha dado el derecho a réplica que sea equitativo el Sr. Alcalde con nuestro grupo también.

Preguntas:

1ª) En relación a la Piscina, cuales son los motivos por lo que no se ha abierto, existe algún informe técnico, y de que técnico, que deficiencias expone este informe y si se han presupuestado para subsanar estas deficiencias.

2ª) Cuanto se le debe al Ayto. y que Administración le debe.

3ª) Relativo a los honorarios de los proyectos del Plan Supera III, cuanto es la cuantía y como se piensa abonar dicho trabajo.





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

- 4ª) Criterios que se han seguido para adjudicar los huertos sociales. ¿ que subvenciones se han recibido para la realización de los mismos y por qué no se han podido terminar y entregar y que tiene previsto al respecto el equipo de gobierno.
- 5ª) Respecto a un acuerdo de junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2015, en concreto punto 10 limitación contratación temporal de servicios públicos esenciales , llega tarde, ¿ por qué se hace en este momento y no a principios de este año?.
- 6ª) En qué situación está el expediente de cambio nombre de la Avda. Extremadura.
- 7ª) En relación al Campo de trabajo, donde están durmiendo los chavales del campo de trabajo, quien lo financia y en qué condiciones?, ¿por qué se cierra el campo de futbol si estos chavales solo van a allí a lavar la ropa?
- 8ª) Se ha realizado el inventario del ayuntamiento obligatorio con la renovación de la Corporación?.
- 9ª) ¿cuándo se va a poner en funcionamiento el ascensor del Ayuntamiento?
- 10ª) Situación actual del servicio de protección civil, gastos y ingresos.
- 11ª) Situación actual del monasterio que se esta haciendo para mantenerlo abierto?

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:55 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

---